

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de un (1) cardio desfibrilador para el Tribunal, conforme la solicitud del Cuerpo Médico obrante a fs. 1.

2º) Que se acompañan en los presentes actuados el costo estimado de contratación (fs. 26), la autorización conferida por el señor Secretario de Actuación Electoral a la Unidad de Administración Financiera a fin de sustanciar la convocatoria (fs. 27) y el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación y las especificaciones técnicas (fs.35/49).

3º) Que, según consta en la planilla de solicitud de presupuestos (fs. 60), se han enviado invitaciones a tres (3) casas del ramo (fs. 61/66) y conforme a lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (fs. 56/59).

4º) Que, según consta en el acta de apertura del 1º de octubre de 2019 (fs. 87), se recibieron propuestas de las siguientes firmas: “Driplan S.A.” (fs. 88/278 y 441/467) por la suma de ciento veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho pesos (\$ 126.258.-); y “Feas Electrónica S. A.” (fs. 279/385 y 398/440) por un total de ochocientos cincuenta mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 850.850.-).

5º) Que a fs. 390 obra el informe del Cuerpo Médico en el cual señala que las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y se ajustan a valores de mercado, siendo el precio de la firma “Driplan S.A.” el más conveniente.

6º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por la suma de pesos ciento veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho (\$ 126.258.-), a favor de la firma “Driplan S.A.” (fs. 469).

7º) Que, el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 13, 36, 38 inc. 1 y 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE, como contratación directa por trámite simplificado.

8º) Que, la Unidad de Administración Financiera, procedió a realizar el “control de legalidad” establecido en el punto 5º, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 470.

9º) Que mediante Acordada N° 84/17 CNE, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 472).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición de un (1) cardio desfibrilador para el Tribunal a la firma “Driplan S.A.” por la suma de ciento veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho pesos (\$ 126.258.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la División de Intendencia y la oficina de Habilitación.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,  
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.